



001
mo

Resolución Jefatural

N° 052 – 2010-INDECI
18 de Febrero del 2010

VISTOS: El Memorandum N° 5268-2009-INDECI/12.0 del 15.DIC.2009, el Informe Técnico N° 04-2009-INDECI/8.0 del 18.DIC.2009, el Memorandum N° 330-2010-INDECI/12.0 del 28.ENE.2010, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00085-2010 del 27.ENE.2010, la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003-2010 del 27.ENE.2010 y el Informe Legal N° 012-2010-INDECI/5.0 del 12.FEB.2010, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorandum N° 5268-2009-INDECI/12.0 de Vistos, el Director Nacional de Logística señala al Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática con relación a la contratación del Servicio de Telefonía Satelital, que es necesario realizar un procedimiento por Exoneración por la causal Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, asimismo, la Dirección Nacional de Logística mediante el Resumen Ejecutivo de fecha 26.ENE.2010, ha efectuado el estudio de probabilidades que ofrece el mercado para la contratación del Servicio de Telefonía Satelital a fin de determinar el valor referencial que será realizado a la fecha, el cual asciende a S/. 34, 767.49 (Treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 49/100 Nuevos Soles), de conformidad con el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00085-2010 y su Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003-2010, ambas de fecha 27.ENE.2010, otorgó Opinión Favorable para ejecutar las acciones descritas, teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 34 770.00 (Treinta y cuatro mil setecientos setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática señala que de acuerdo a la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de las 04 empresas que tienen autorización para brindar el servicio satelital en el Perú, sólo la empresa TE.SA.M Perú S.A, es la que ofrece el servicio satelital GLOBALSTAR, sistema requerido para el funcionamiento de los teléfonos portátiles satelitales marca Qualcomm GSP 16000 y GSP 17000 con la que cuenta el INDECI;



Que, de igual modo, conforme lo establece el Informe Técnico, es imprescindible mantener el funcionamiento y operatividad de los teléfonos portátiles satelitales con que cuenta el INDECI, con el servicio satelital GLOBALSTAR; y considerando que la empresa TE. SA. M PERU S.A, es la única que brinda dicho servicio satelital, el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática recomienda que técnicamente es necesario gestionar la contratación de la empresa que brinde dicho servicio de telefonía satelital solicitado, a través de la Exoneración del proceso de selección correspondiente;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: "(...) e) Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor";

Que, asimismo el artículo 131° del citado Reglamento establece que se entiende como Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, de igual manera, el artículo 134° del referido Reglamento, en concordancia con el numeral 5.9 de la Directiva N° 011-2009-INDECI/12.0 "Procedimiento Destinado a la Contratación de Bienes y/o Servicios Exonerados" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 325-2009-INDECI del 25.NOV.2009, dispone que las Resoluciones Jefaturales que aprueben las exoneraciones de los procesos de selección y los informes que los sustentan serán publicados a través del Sistema Electrónico de de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión. La comunicación a la Contraloría General de la República se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE;

Que, asimismo, en aplicación de las normas legales mencionadas se verifica que la contratación del Servicio de Telefonía Satelital, se encuentra incluida en el N° 27 del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2010, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INDECI del 19.ENE.2010;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando lo informado por la Oficina de Estadística y Telemática y por la Oficina de Asesoría Jurídica en los informes técnico y legal de Vistos, procede la contratación del Servicio de Telefonía Satelital, por el monto total de S/. 34, 767.49 (Treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 49/100 Nuevos Soles), y contando con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto según la Certificación de Crédito Presupuestario, y la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

De conformidad con el inciso e) del artículo 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 131°, 133°, 134° y 135° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y con la visación de Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Estadística y Telemática;



006
D03

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos para la contratación del Servicio de Telefonía Satelital, por el monto total ascendente a S/. 34, 767.49 (Treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 49/100 Nuevos Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 1, que consta de un (01) folio, y que forma parte integrante de la presente Resolución; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios



Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional remita copia de la presente Resolución Jefatural y de los informes técnico y legal que la sustentan, al Órgano de Control Institucional el INDECI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución y los informes técnico y legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.



Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Estadística y Telemática, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 0777 2010-INDECI

003
Tres

EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LA CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS QUE NO ADMITEN SUSTITUTOS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL.

Tipo de Servicio.	Servicio de Telefonía Móvil Satelital
Descripción del servicio.	Plan tarifario: Plan Globalstar 0. Minutos libres según plan tarifario. Cobertura total a nivel nacional. Capacidad para la transmisión de voz y datos. Servicio de datos con conexión a Internet y correo electrónico. Velocidad de transmisión de datos a 9.6 kbps. Mantenimiento de línea de manera constante. Servicios gratuitos, correo de voz, identificación de llamadas, servicio a números de emergencia (105,116 etc) y acceso al centro de atención al usuario.
Valor referencial.	S/. 34,767.49 Nuevos Soles.
Fuente de Financiamiento.	Recursos Ordinarios.
Área usuaria.	Oficina de Estadística y Telemática.
Tiempo de contratación.	Es de 12 meses o hasta que se ejecute el monto total adjudicado.
Unidad Orgánica encargada de la contratación.	Dirección Nacional de Logística.

